



Ciudad de México, a 27 de abril de 2026.

**SECRETARÍAS DE FINANZAS U HOMÓLOGAS
EN LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

Presente.

Hago referencia al lineamiento 51 de los *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales*, que establece que los Gobiernos subnacionales deberán observar el enfoque progresivo de evaluación referido en el lineamiento 28 del mismo ordenamiento; así como a los lineamientos 15, fracción IV, y 16 de los *Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* (Lineamientos RFT), en los que se establece que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) podrá realizar observaciones al Programa Anual de Evaluación o equivalente en las entidades federativas y los municipios, a fin de atender las disposiciones aplicables en la materia y que los Gobiernos subnacionales podrán proponer evaluaciones en el marco de sus atribuciones, conforme a los mecanismos que establezca el Programa Anual de Evaluación, de las cuales deberán informar sus resultados, procurando evitar duplicidades y fortaleciendo el uso estratégico de la evaluación.

Adicionalmente, en referencia a los numerales 6, 30 y 31 del *Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2026* (PAE 2026), que señalan, por un lado, que el planteamiento de las evaluaciones a los recursos federales transferidos debe partir de un enfoque progresivo y con una visión de fortalecimiento y maduración del conjunto de intervenciones públicas, mismo que debe ser observado de manera estricta por los Gobiernos subnacionales y, por el otro, reiteran que la UPER podrá realizar observaciones al Programa Anual de Evaluación o equivalente en las entidades federativas y los municipios.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el oficio no. 419/UPER/2026/0033, remitido por esta Unidad, en el cual se establece que: “En caso de considerar realizar una evaluación a un Pp financiado con RFT o FAF, **será necesario contar con la opinión favorable de la UPER sobre el tipo y metodología de evaluación (Términos de Referencia o equivalente), previo a su ejecución**”.

En este orden de ideas, considerando el marco normativo previamente señalado, y con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad en el artículo 22, fracciones VIII, XIII, XVI Bis y XXIV, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, **los gobiernos de las entidades federativas deben remitir a la UPER las propuestas de tipos y metodologías a utilizar en las evaluaciones que, en su caso, pretendan incluir en sus Programas Anuales de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026**. Para este fin, es importante recordar que, de conformidad con el artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los PAE deberán publicarse, **a más tardar, el próximo jueves 30 de abril del presente**.



Por lo anterior, y dado el plazo restante para cumplir con la fecha referida, es relevante señalar que **quedará bajo la responsabilidad de las áreas involucradas, la emisión de los PAE respectivos sin contar con la opinión favorable por parte de la UPER, lo que podrá ser informado a los entes fiscalizadores competentes**, con fundamento en el lineamiento 15, fracción IV, de los Lineamientos RFT. Adicionalmente, se llevará a cabo la revisión de estos instrumentos, y se dará seguimiento al desarrollo de las evaluaciones contempladas en los mismos, con el propósito de evitar la duplicidad de esfuerzos y el uso innecesario de recursos públicos en la evaluación de los mismos FAF durante el presente ejercicio fiscal, a fin de privilegiar el fortalecimiento del uso estratégico de la evaluación para la mejora del gasto público, así como la alineación con los hallazgos de las evaluaciones que se lleven a cabo en el ámbito federal.

Las entidades federativas y municipios que ya cuenten con opinión favorable para la integración de su PAE por parte de la UPER, no deberán realizar gestiones adicionales. Por otro lado, **se solicita atentamente hacer del conocimiento de todos los municipios de su entidad federativa el contenido del presente oficio**, a fin de que se adopten las medidas conducentes para atender las disposiciones referidas.

Finalmente, le solicito remitir la evidencia del envío de la información a los municipios de su entidad federativa, a los correos electrónicos de las personas enlaces en la UPER, **a más tardar el próximo 12 de mayo**.

Nombre y cargo	Correo electrónico
Mtro. Rodolfo Hernández Espinosa Director General en la UPER	rodolfo_hernandez@hacienda.gob.mx
Mtro. Noé Ríos Somoza Director de Política de Evaluación	noe_rios@hacienda.gob.mx
Mtra. Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo Directora de Monitoreo del Gasto Federalizado y Vinculación con Gobiernos Subnacionales	victoria_gutierrez@hacienda.gob.mx

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA

C.c.p. Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente
Lic. Bertha Gómez Castro.- Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

RHE/NBS